



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes – Regional Santander, Coordinación del grupo Administrativo
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander.
OBJETO:	“Contratar el servicio de adecuación de las cubiertas de la sede principal y granja los Andes del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2024”

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Justificación:	<p>El SENA es un establecimiento público del orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.</p> <p>El cual ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.</p> <p>De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.</p> <p>El Plan Estratégico Institucional: debemos atender los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Publico Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas; Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA; Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales; Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad. Recursos: Optimizar el uso de los recursos institucionales; Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales.</p>
----------------	--



	<p>El SENA está facultado por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.</p> <p>El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander, cuenta con dos sedes - sede principal y la granja, las cuales son utilizadas para el desarrollo de las actividades misionales de la institución y en donde sus aprendices permanecen la mayor parte del tiempo recibiendo formación y compartiendo espacios lúdicos y de recreación, al igual que los funcionarios y contratistas que laboran en el Sena, por tanto, es fundamental que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas que les permitan circular por las diferentes áreas sin ningún peligro, y con la confianza de que los espacios se encuentran adecuados para su permanencia.</p> <p>Pese a los esfuerzos que se realizan año a año para mantener en condiciones adecuadas los espacios del Centro de Formación, éste presenta deterioro en sus infraestructuras físicas, por tanto, es indispensable realizar el mantenimiento de las cubiertas, con el fin garantizar su funcionalidad, salvaguardar el buen estado del mismo, proteger los bienes que se encuentran dentro de él y propiciar ambientes confortables para el desarrollo de los procesos formativos y las labores administrativas. Por lo anterior, el servicio de mantenimiento exige la revisión general y la toma de medidas correctivas frente a las fallas detectadas durante lo corrido del año, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, las condiciones ambientales adecuadas, control del nivel de ruido y calidad del aire en las diferentes áreas administrativas y operativas y por ende ambientes confortables y en buenas condiciones de la infraestructura física del Centro de Formación.</p> <p>La sede principal y la granja, cuenta con cubiertas que debido al paso del tiempo se encuentran deterioradas y especialmente en épocas de lluvias presentan goteos debido a las grietas y fisuras de la misma, causando daños en los equipos de los ambientes, daño estructural en cielorrasos, luminarias, equipos y mobiliario y generando traumatismos en la formación de los aprendices, por lo que se hace necesario realizar la adecuación de la misma.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la adecuación de las cubiertas de la sede principal y la Granja, según la necesidad descrita y hasta los metros cuadrados que se alcancen a intervenir con los recursos asignados y conforme al resultado del estudio de mercado, con el fin de garantizar el confort basado en el concepto de eficiencia energética a la vez que mitigar y subsanar los riesgos físicos, eléctricos, que podrían ocasionarse por las filtraciones de agua lluvia al interior de los ambientes de</p>
--	---



	formación, también para proteger los equipos de cómputo, iluminaria, laboratorios, entre otros; que permita el buen desarrollo de los procesos formativos para los aprendices y los espacios donde los funcionarios prestan el servicio público.
--	--



Análisis de conveniencia	<p>El Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, actuando dentro del ámbito del Estado Social de Derecho y funcionalmente en la órbita de la Ley 119 de 1994, y el Decreto 249 de 2004, y consecuencialmente dando cumplimiento a los postulados que ilustran la materia y en aras de propender por el buen estado de todas sus instalaciones, la preservación y conservación de la salud y seguridad de todos los servidores públicos, colaboradores y visitantes de las sedes del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander, es necesario establecer y ejecutar en forma permanente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión Ambiental, los cuales mediante la implementación del plan de mantenimiento a la infraestructura de la Entidad como control operacional, propician las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud y seguridad en el trabajo, así como reducir las afectaciones por fallas y desplomes de la infraestructura que impidan la ejecución de la formación en las diferentes sedes adscritas a la Entidad.</p> <p>Es necesario desarrollar los programas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, teniendo en cuenta que desde años atrás, no se han efectuado este tipo de actividades que hoy en día resultan de carácter indispensable, de tal forma que permitan minimizar los riesgos y daños mayores, que a la postre pueden resultar más graves y costosos en términos de tiempo y recursos, y a la vez que se garanticen aspectos los mínimos necesarios para ofrecer un óptimo funcionamiento de las instalaciones del centro, lo cual se puede lograr mediante la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad de prestar este tipo de servicios al Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander.</p> <p>El literal b del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, establece que: “La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales”. Así las cosas, se deberá seleccionar al contratista haciendo uso del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía.</p> <p>Para adelantar el presente proceso de selección el Centro ha realizado el estudio del sector, teniendo en cuenta las redes o áreas de conocimiento los cuales hacen parte integral de este Estudio Previo e igualmente se ha verificado que los elementos y materiales a adquirir, se encuentran consignados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.</p>
---------------------------------	--



	Por lo anterior se requiere de manera inmediata la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute el proyecto de “adecuación de las cubiertas de la sede principal y granja los Andes del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2024”, por lo que se determinó que la forma para satisfacer la necesidad presentada es mediante un Contrato de obra.
--	--

- 3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** La presente necesidad de encuentra publicada en el PAA de la entidad y corresponde a la siguiente línea:

***68_9545_306** Contratar el servicio de adecuación de las cubiertas de la sede principal y granja los Andes del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2024”.*

- 4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(D) Componentes y Suministros	30	16	16	00	Materiales para Techos
(F) Servicios	72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la Construcción
(F) Servicios	72	10	29	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
(F) Servicios	72	10	33	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
(F) Servicios	72	15	26	00	Servicios de Techado y paredes externas y láminas de metal
(F) Servicios	73	18	19	00	Servicios de Soldadura
(F) Servicios	81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95	12	17	00	Edificio y Estructuras Públicos

(Se codifica hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.



5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

“Contratar el servicio de adecuación de las cubiertas de la sede principal y granja los Andes del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2024”.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere Contratar la adecuación de las cubiertas de la sede principal y granja del SENA Regional Santander, este proyecto permitan minimizar los riesgos y daños mayores, que a la postre pueden resultar más graves y costosos en términos de tiempo y recursos, y a la vez que se garanticen aspectos los mínimos necesarios para ofrecer un óptimo funcionamiento de las instalaciones del centro.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato de obra”; De acuerdo con lo establecido en la necesidad de la entidad y con las especificaciones técnicas a contratar, el alcance del objeto se limita al cumplimiento de las actividades y de las especificaciones técnicas que se establecen en el presente estudio previo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista deberá prestar los servicios y ejecutar las actividades que se relacionan a continuación cumpliendo las respectivas descripciones técnicas, cantidades y demás condiciones que se requieran:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1		ADECUACION DE CUBIERTAS GRANJA		
101		Desmonte de cubierta en asbesto cemento incluye retiro y disposición final.	m2	633,85
102	30 16 16 00 72 10 15 00 72 10 29 00	Suministro e instalación perfil en C - Grado 50 de 220x80. espesor 2,5mm. Pintado con anticorrosivo y pintura base de aceite.	m	124,74
103	72 10 33 00 72 15 26 00 73 18 19 00	Suministro e instalación perfil correa metálica de 3" por 1 1/2" calibre 18. Pintado con anticorrosivo y pintura base de aceite.	m	24,24
104	81 10 15 00 95 12 17 00	Suministro e instalación cubierta master 1000 pintada color verde calibre 28	m2	538,38
105		Suministro e instalación caballete 0,60 x 2,00m pintado de verde calibre 26.	m	38,50
106		Suministro e instalación flanche de 25,4 x 2,44 x 0,43 mm	m	72,85



107		Suministro e instalación cinta impermeabilizante de 25x10m	m	146,66
108		Desmonte de cubierta metálica teja arquitectónica incluye retiro y disposición final.	m2	28,80
109		Suministro e instalación cubierta policarbonato alveolar de 6 mm color cristal.	m2	43,20
110		Emboquillado de cubierta en mortero 1:3	m	139,67
2		ADECUACIÓN DE CUBIERTAS SEDE PRINCIPAL		
201		Desmonte de cubierta en asbesto cemento incluye retiro y disposición final.	m2	312,16
202		Suministro e instalación perfil en C - Grado 50 de 220x80. espesor 2,5mm. Pintado con anticorrosivo y pintura base de aceite.	m	75,40
203		Suministro e instalación cubierta master 1000 pintada color verde calibre 28	m2	312,16
204		Suministro e instalación flanche de 25,4 x 2,44 x 0,43 mm	m	21,74
205		Suministro e instalación cinta impermeabilizante de 25x10m	m	21,74
206		Desmonte de cubierta en policarbonato incluye retiro y disposición final.	m2	43,30
207		Suministro e instalación cubierta policarbonato alveolar de 6 mm color cristal.	m2	43,30
208		Suministro e instalación flanche de 25,4 x 2,44 x 0,43 mm	m	26,30
209		Suministro e instalación cinta impermeabilizante de 25x10m	m	26,30
210		Emboquillado de cubierta en mortero 1:3	m	37,07

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir a las necesidades, son los descritos según las características técnicas anteriormente mencionadas.

1. Para dar mayor claridad a los proponentes se deberán tener en cuenta el presupuesto de obra aportado dentro del proceso. Anexo: Presupuesto de obra
2. Los gastos directos o indirectos que se generen por la contratación están comprendidos en su oferta ya que el servicio de transporte requerido, manutención de los operarios a su cargo, cargue y descargue de los elementos y adicionales utilizados para el buen desarrollo del contrato serán asumidos por cuenta del contratista.
3. La mano de corresponde a lo indicado en el anexo técnico adjunto, en donde se detallan las actividades que deben realizar.
4. Toda actividad correctiva que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems y sus costos.
5. Atender en menor tiempo posible las llamadas de emergencia y programando en un periodo no mayor a 72 horas el mantenimiento requerido.
6. Los repuestos deben responder a las especificaciones técnicas indicadas por la Entidad y su oferta en el mercado debe tener respaldo y servicio post venta en el país, en los casos que aplique.
7. La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, normas técnicas colombianas, certificados de producto válidos en Colombia, de seguridad y



políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.

8. Teniendo en cuenta que se requiere entrega e instalación en sitio, es preciso que se prevea la logística de entrega e instalación
9. El proponente seleccionado debe garantizar que los elementos suministrados sean de primera calidad y no remanufacturados.
10. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en lo que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad con el equipo.
11. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los elementos suministrados e instalados. Por lo mismo, se obligue asumir costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el Centro, con las especificaciones diferentes a inferiores a las requeridas. La anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento.
12. Los elementos que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El proponente deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que haya sufrido por los bienes defectuosos.
13. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
14. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se encuentra como documentos anexo al presente estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$185.000.00)**; incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE**



(\$184.897.445); incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la entidad adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y GRANJA LOS ANDES DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES, VIGENCIA 2024”, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procedió a realizar el estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 4.2.3 estudio del mercado y del sector, señaló: *“1. Solicitud de cotizaciones (i) podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA (iii) siempre de deberá publicarse en Secop II mediante módulo de solicitud de información de proveedores.”*

Se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre-Cotización, bajo el link electrónico de <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6338838&isFromPublicArea=True&isModal=False>, en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II, publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las pre cotizaciones que soportaran el estudio de mercado, sin recibir cotizaciones por parte los interesados; por lo tanto, se solicitó a los proveedores que se encuentran en la base de datos del Centro de Formación, la cotización de los bienes requeridos, recibiendo dos cotizaciones por ítems, se señaló expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización genera compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

Cotizantes

1. Beca Construcciones SAS
2. Arpa Ingeniería y Soluciones S.A.S.

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual deberá comprender todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas.

En el presente estudio se relacionaron los valores promedios cotizados, incluido el IVA, obtenido en el estudio de mercado, así mismo se aclara que el proponente no podrá sobrepasar dichos valores, con el propósito de tener proporcionalidad en las ofertas que se presenten para cada ítem requerido.

Los valores fueron el resultado del estudio de mercado, elaborado con base en la información suministrada por las personas que, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el



valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas.

Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables en la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBROS		C-3699-1300-15-53105B-3699011-02					
PRESUPUESTO	INDIQUE CON X	RUBROS				VALOR	
INVERSIÓN	X	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02				\$185.000.000,00	
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7324	2024/05/08	2024/12/31	954524	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE	\$185.000.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este ultimo la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, realizó una verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los Acuerdos Marco de Precios vigentes con los cuales pudiera satisfacer la



necesidad del presente proceso, de lo cual se puede colegir que no existe un acuerdo marco que permita satisfacer la necesidad de todos los elementos requeridos.

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo dispone el literal b) numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y a la circular 1-0010 de fecha 05 de enero de 2024, “*Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2024*” de acuerdo con el presupuesto oficial y el tipo de contrato a celebrar.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Selección Abreviada	Acuerdo Marco de Precios	La adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y común utilización –BSCTUCU-.	No aplica rango de cuantía
	Subasta Inversa		
	Bolsa de Productos		
	Menor Cuantía	Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor sea de menor cuantía.	Desde \$130.000.001 hasta \$1.300.000.000.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Garantizar el desarrollo del objeto contractual con condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el proceso correspondientes y de acuerdo con los estudios previos, oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.



4. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, el contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontratante.
5. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos durante la ejecución del Contrato y garantizará el uso de los elementos de protección personal (EPP) para el personal de acuerdo a la naturaleza de los bienes a entregar; hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7. El SENA no será responsable del ingreso de terceras personas al momento de la entrega de los elementos contratados en el cargue y descargue de los mismos, por lo tanto, el Contratista allegará junto con la factura, documento de exoneración de responsabilidades con firma del Representante Legal.
8. Adquirir dentro del término que disponga la entidad y posterior a la aceptación de oferta, la póliza indicada en el presente estudio de previo
9. Presentar la factura discriminando Nombre del elemento, cantidad, valor unitario sin IVA, porcentaje (%) IVA según aplique, Valor IVA y Valor Total, al supervisor con un término de tres (3) días hábiles previo a la entrega de los bienes junto con los demás requisitos exigidos para trámite de ingreso a almacén.
10. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices (cuando aplique), durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar certificado de paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite planillas de pago de su seguridad social del mes anterior y de los meses correspondientes a la ejecución del objeto de cobro. Para Personas Jurídicas: Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.
12. Llevar a cabo al mismo tiempo todas las actividades necesarias para la adecuación de las cubiertas del centro agroempresarial y turístico de los Andes.
13. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para la desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.
14. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
15. El Contratista demostrará que sus productos cumplen con la normatividad y certificación ISO 14000, 1:2004, ISO 9001:2008.



16. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso de que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferente o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
17. Cumplir con las características y especificaciones técnicas de cada elemento solicitado, de acuerdo con el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos que contenga el presente proceso.
18. Realizar un cronograma conforme lo que se solicitara al adjudicatario cinco días calendario una vez aprobadas las garantías, que debe incluir la metodología para adelantar la obra, un plan general para el desarrollo de las obras, las técnicas y procesos constructivos a emplear, y en general, lo relacionado con el plan de aseguramiento de la calidad, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto a contratar en el plazo previsto En este plan el contratista hará énfasis en el cumplimiento de los artículos 13 a 47 y 61 de la Resolución 02413 de 1979, sobre Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, el Título 12, Capítulo 1, 2 y 3 del Estatuto de Seguridad Industrial, Resolución No. 02400 de 1979, Decreto 614 de 1984 y Resolución 01016 de 1989, estas dos últimas sobre Salud Ocupacional, o cualquier otra norma legal vigente sobre la materia.
19. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios a la aprobación de la garantía la totalidad de los análisis de precios unitarios (APU) de los elementos ofertados. Si durante la ejecución del contrato resultaren elementos adicionales, deberá presentar para cada uno de ellos el análisis de precios unitarios.
20. Ejecutar las actividades contratadas cumpliendo el cronograma general del proyecto.
21. Realizar los pedidos de los materiales necesarios para la ejecución de las obras contratadas con suficiente antelación, de tal manera que no alteren ni modifiquen los tiempos de entrega.
22. Realizar las adecuaciones provisionales necesarias para la correcta ejecución de la obra (lugar para depósito de escombros, etc.).
23. Realizar verificación de la capacidad de energía, agua, etc., antes de iniciar las obras.
24. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del SENA, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.
25. Dar aviso al supervisor del contrato con ocho (8) días de antelación al vencimiento del plazo del contrato, sobre la fecha de entrega final de la obra, a efectos de que revise el estado de la misma y ordene el arreglo o reconstrucción de toda obra que encuentre defectuosa.
26. Presentar informes cuando el supervisor designado por la entidad lo solicite sobre el avance de obra.
27. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
28. Reemplazar o ajustar a entera satisfacción sin costo alguno, los elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación.



29. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que sean requeridas por conducto de supervisor

14.1.2 Obligaciones específicas del contratista:

EQUIPO: Disponer de la infraestructura y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente contratación dentro del costo presentado en la oferta y de acuerdo con las especificaciones y requisitos mínimos exigidos.

PERSONAL: Mantener al frente de la obra al personal necesario y suficiente para ejecutar los trabajos durante el plazo establecido. El personal contará con las afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, durante la ejecución de la obra. Así mismo, debe contar con el personal mínimo requerido. Realizar los trabajos contratados, con toda la seguridad Industrial que las normas actuales exigen, y precaución extrema para evitar deteriorar o dañar las estructuras, que se encuentran en el sitio donde se realizará la adecuación y remodelación de las instalaciones del centro y en general las demás áreas aledañas a la obra.

NORMAS TÉCNICAS: Cumplir con las especificaciones y normatividad vigentes para este tipo de obras, Normas Técnicas y Hojas Técnicas de los productos que se vayan a utilizar.

CALIDAD: Entregar a satisfacción las obras contratadas mismas que deben ser ejecutadas de acuerdo con los materiales y calidades ofrecidas.

HORARIO: Las obras contratadas deberán desarrollarse de lunes a domingo, incluidos días festivos, previendo no causar incomodidades ni afectar ambientalmente por ruidos, polvo, inhalación de vapores u olores nocivos o agresivos.

MATERIALES: Utilizar materiales nuevos de primera calidad siendo su aplicación y uso de responsabilidad del contratista. Todos los materiales deberán ser producidos por empresas reconocidas y de amplia trayectoria y de experiencia en el mercado.

MANEJO AMBIENTAL Todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán en las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.

SEGURIDAD INDUSTRIAL Acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS: Evitar por el manejo de las adecuaciones todo daño que se pueda causar a estructuras y construcciones diferentes a las susceptibles de remodelación;



cualquier daño ocasionado a estos será responsabilidad única del contratista, el cual deberá repararlos asumiendo todos los costos.

CAPACITACIÓN: Realizar una capacitación dirigida al personal que ejecutará los trabajos, referente a las obras a ejecutar, señalando los riesgos presentes, la forma de prevenirlos, la utilización de equipos de seguridad industrial y demás., así como a los visitantes del mismo. Diligenciar completamente los análisis de precios unitarios en forma detallada. En caso de ser necesario desarrollar actividades no previstas dentro de las estipuladas en este Pliego de Condiciones, el contratista antes de iniciar el desarrollo de las mismas deberá presentar el A.P.U.

LIMPIEZA GENERAL Todos los ítems sin excepción incluyen dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, cargue y retiro de los materiales producto de las labores constructivas. Este producto será llevado por el contratista a una escombrera autorizada por el interventor y por las autoridades de la ciudad y no se aceptarán reclamos por sobre-acarreos. NO SE ACEPTARÁ NINGÚN RECLAMO POR EL CONCEPTO DE LIMPIEZA, CARGUE Y RETIRO.

RETIRO Y PROCEDIMIENTOS LEGALES El material sobrante de las demoliciones, los desmontes y las excavaciones estará a cargo del contratista y será retirado del edificio en los lugares autorizados, donde no afecte los intereses del contratante de terceros o del medio ambiente. Esta disposición deberá darse al material que salga de productos de demoliciones u otras labores.

SUMINISTRO: Suministrar para todos y cada uno de los ítems que se van a construir los elementos necesarios para el correcto desarrollo del mismo: Mano de obra, Herramientas, Maquinaria, Aparatos, Suministro e instalación de materiales, Ensayos para el control de calidad, dotaciones de personal, Pólizas (según se determine en el contrato).

INICIO DE CADA ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA Avisar al Interventor y/o supervisor de la Obra con anticipación (por lo menos con dos (2) días de anterioridad) el inicio de cada una de las labores constructivas, como pruebas, retiros, levantamientos, cortes de servicios etc.

14.1.3 Obligaciones de Orden de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambientales

1. Realizar la señalización de la obra correspondiente para la correcta ejecución de la misma, deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular y peatonal necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica. Disponer de los residuos de la obra en escombreras autorizadas por la entidad competente, y/o en los lugares autorizados para la disposición final de residuos peligrosos (si existieren).
2. El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal tales como Cascos tipo II con barbuquejo, Botas de seguridad, Gafas de protección, Protección Auditiva y respiratoria según necesidad y Equipos de Protección Contra Caídas tales como Arnes de cuerpo completo, Eslingas de Posicionamiento, restricción o Detención de caídas según procedimientos a desarrollar, Líneas de Vida y conectores de tránsito, todos debidamente certificados, con hoja de vida e inspección anual



certificada, elementos de bioseguridad, y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal a cargo del contratista.

3. Cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, para todo trabajo que durante la ejecución del objeto contractual que se realice a 2.00 metros o más sobre un nivel inferior.

4. El contratista debe garantizar que durante la ejecución de trabajos en alturas se cuente permanentemente con el Coordinador de trabajo en alturas y que cumpla con la certificación vigente del curso de Coordinador TA (y certificación de Curso de Actualización de Coordinador TA, según necesidad) además del certificado de reentrenamiento vigente. De igual forma el diligenciamiento de todos los formatos que se exigen a la hora de ejecutar estas actividades en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

5. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.

6. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.

7. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.

8. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).

9. Presentar copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

10. El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde. (Diseño de Obra).

11. Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados. (Soportes con los diseños y conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final).

12. El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.

13. Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos. (Diseño de la obra, informe de ejecución).

14. Evaluar si se requiere permiso de concesión de aguas y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada).

15. Evaluar si se requiere permiso de vertimientos y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial.

16. Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.



- 17.** Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
- 18.** Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.
- 19.** Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)
- 20.** Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. (NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.)
- 21.** Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.
- 22.** Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).
- 23.** Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua.
- 24.** Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
5. Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de máximo **TRES (3) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; en todo caso no podrá exceder la vigencia fiscal 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).



16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será el municipio de Málaga Santander y el área de influencia del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes.

LUGAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Granja los Andes	Vereda Calichal (kilómetro 3.5 vía Cúcuta)	Málaga
Sede principal	Carrera 11 Número 13 – 13	Málaga

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Málaga departamento de Santander.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago:
El SENA realizará pagos parciales	<p>EL 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de ejecución, previa certificación de cumplimiento de ejecución por parte del supervisor del contrato</p> <p>El 10% final una vez se suscrita el acta de recibo final, previa certificación de cumplimiento de ejecución por parte del supervisor del contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de supervisión • Acta de recibo a satisfacción • Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Siif Nación, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. • Resolución de Facturación vigente. • Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). (cuando aplique). • RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. • Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, no mayor a 30 días. En caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el Representante legal y contador público. • Junto con la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan



		<p>los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. • Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de tres meses) • Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días • <u>Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago.</u>
--	--	---

El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Para poder adelantar el SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección carrera 11 N° 13 -13, Málaga Santander, teléfono 6607425 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión menor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera.

Los pagos a que se obliga el SENA en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC.

Parágrafo Primero: El SENA realizará las deducciones tributarias que llegaren a aplicar al contrato, según las obligaciones tributarias que le apliquen al contratista. Así mismo, en caso de modificación



alguna a dichos gravámenes e impuestos, se procederán a hacerse efectivos dichos cambios, sin perjuicio de la aplicación de la acción de revisión de precios que se genere cuando se rompa de manera grave el equilibrio económico.

Parágrafo Segundo: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, de conformidad a lo estipulado en la Circular Sena No. 3-2024-000019 del 25 de Enero de 2024, emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA.

18. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

19. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará el proceso de selección por el valor total de la oferta, al proponente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en la lista de elegibles, luego de la evaluación de los criterios ponderables.

No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de Licitación Pública y de Selección Abreviada de Menor Cuantía la entidad deberá determinar la oferta



más favorable teniendo en cuenta *“La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.”*

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de servicios de calidad y precio, realizada en la evaluación respectiva.

No podrán participar como proponentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

21.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los PROPONENTES deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. El RUP debe estar vigente, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el presente proceso.

La Propuesta debe contener todos los Anexos, así como la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación, en el mismo orden en que aquí se indican de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Capacidad Financiera
- c) Capacidad Técnica



21.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes.

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

Requisitos	Verificación
Carta de Presentación de la Oferta	<p>El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Formato No.1.</p> <p>El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme el modelo anexo; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.</p> <p>El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.</p>
Documento de identidad	<p>Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes.</p>
Situación militar definida	<p>Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, este requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida.</p> <p>Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.</p>
	<p>Conforme a los requisitos legales, las personas jurídicas que presenten su oferta de manera singular o mediante proponente plural, deberán establecer que el representante legal o quien haga sus veces, cuente con la facultad para presentar ofertas y suscribir contratos por valor igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, dicha verificación se hará a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal.</p>



Autorización para suscribir contratos	<p>No obstante, en caso de requerir autorización expresa por parte de la Asamblea, Junta Directiva u órgano competente, adjuntará tal documento, el cual deberá estar debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.</p> <p>Para efectos de éste numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjeros, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia o a través de sucursales; en todo caso se someterá a la legislación colombiana y por tanto para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente y los documentos establecidos por la Entidad.</p>
Manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o conflictos de interés	De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación se debe realizar mediante declaración juramentada suscrita por el oferente con firma del oferente.
Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad	De conformidad con lo expuesto por la Ley 1238 de 2008, el artículo 60 de la Ley 610 de 2010, la ley 1918 del 2018 y el decreto 753 de 2019, la Entidad consultará a través de los portales web de la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y la Contraloría General de la República los atiente a los antecedentes disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y el respectivo boletín de responsables fiscales, a fin de verificar la exclusión de inhabilidades por parte del proponente. Para tales fines se requerirá que el proponente adjunte la autorización para la consulta en las bases de datos. (Formato No.2)
Registro Único Tributario	El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- <u>actualizado</u> expedido por la DIAN actualizado, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso
Certificado de existencia y representación legal	<p>Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, <u>con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega</u> de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente.</p> <p>Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el finde verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.</p>
Registro Único De Proponentes – RUP	Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.



	<p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p> <p>El certificado no debe tener una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso.</p> <p>El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial.</p> <p>Si fueran sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la Entidad, deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto, del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia no se les exigirá RUP, en consecuencia, la entidad verificará directa y únicamente la información sobre capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia y de organización de los proponentes.</p>
Documento de constitución del consorcio o unión temporal	<p>Únicamente se le requerirá al proponente singular presentar el documento de constitución con las manifestaciones mínimamente establecidas en los Formatos No. 3 y 4, según aplique, con el fin de establecer su existencia. Dicho documento deberá constar debidamente suscrito por sus integrantes de manera personal o a través de sus representantes legales.</p>
Cumplimiento de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	<p>El proponente deberá acreditar la fecha de entrega de las propuestas, que se encuentra al día a en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, para lo cual deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal junto con la última planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo</p>



	<p>que se adjunta en el Formato No 5 y 6, según aplique “Certificación de pago de aportes” y última planilla de aportes.</p> <p>El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.</p> <p>En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.</p> <p>Para el caso de persona natural, deberá entregar una declaración juramentada en donde se señale que se encuentra al día con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>
Cumplimiento cuota de aprendices	<p>Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje</p>
Certificación bancaria	<p>El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato, el cual deberá corresponder a la referencia bancaria registrada en el Usuario SECOP II.</p>



Acreditación socios que conforman la Sociedad	Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas. Diligenciar el Formato 7.
Autorización de notificación electrónica de actos administrativos	Se requiere al proponente la autorización para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el presente documento. Diligenciar el Formato 8. Autorización Notificación actos administrativos
Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	El proponente deberá certificar si cuenta o no con un sistema de prevención y control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el cual cumple a cabalidad con las normas colombianas que le son aplicables. Diligenciar el Formato No. 9 Cert aplicación normas lavado activos y financiación terrorismo.
Experiencia Tributaria	Información tributaria del proponente o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal. Diligenciar el Formato No. 10
Formato de Pacto de Transparencia	El presente Formato GCCON-F-042 V.01 denominado Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública Suscribirá el documento el representante legal de la persona jurídica singular, la persona natural o todos los integrantes del proponente plural. los suscribientes deberán estar acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.
Certificado que acredita Condición de no Deudor o no Alimentario Moroso.	Los proponentes con su propuesta deberán allegar copia del certificado de consulta y verificación que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal de la persona jurídica o natural según el caso, de acuerdo con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones link https://redam.gov.co/ . En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.
Garantía de Seriedad de la Propuesta	El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos: <u>Objeto:</u> Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada. Asegurado y beneficiario: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (NIT. 899.999.034-1). <u>Tomador:</u> Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos



	<p>los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.</p> <p><u>Valor Asegurado:</u> En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.</p> <p><u>Vigencia de la Garantía:</u> Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</p>
--	--

21.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Debe darse cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en el presente proceso.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

El proponente deberá acreditar través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de mínimo un (01) contrato, máximo dos (02) contratos, terminados y liquidados, cuyos objetos y/o alcance se evidencie la actividad de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o cambio y/o reparación y/o mantenimiento y/o reposición de cubiertas en edificaciones.

El valor ejecutado de al menos uno (1) o la sumatoria de los contratos aportados expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de los mismos, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP.

Cada contrato aportado deberá acreditar como mínimo cinco (5) de los códigos descritos a continuación.



UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(D) Componentes y Suministros	30	16	16	00	Materiales para Techos
(F) Servicios	72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la Construcción
(F) Servicios	72	10	29	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
(F) Servicios	72	10	33	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
(F) Servicios	72	15	26	00	Servicios de Techado y paredes externas y láminas de metal
(F) Servicios	73	18	19	00	Servicios de Soldadura
(F) Servicios	81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95	12	17	00	Edificio y Estructuras Públicos

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18; De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Se entiende como emprendimientos y empresas de mujeres conforme a los lineamientos señalados en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de



mujeres y/o Mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Respecto al criterio diferencial para MIPYMES no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

El proponente deberá acreditar través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de mínimo un (01) contrato, máximo dos (02) contratos, terminados y liquidados, cuyos objetos y/o alcance se evidencie la actividad de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o cambio y/o reparación y/o mantenimiento y/o reposición de cubiertas en edificaciones.

El valor ejecutado de al menos uno (1) o la sumatoria de los contratos aportados expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución de los mismos, debe ser igual o superior al ochenta por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP.

Cada contrato aportado deberá acreditar como mínimo cinco (5) de los códigos descritos a continuación.

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(D) Componentes y Suministros	30	16	16	00	Materiales para Techos
(F) Servicios	72	10	15	00	Servicios de Apoyo para la Construcción
(F) Servicios	72	10	29	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
(F) Servicios	72	10	33	00	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura
(F) Servicios	72	15	26	00	Servicios de Techado y paredes externas y láminas de metal
(F) Servicios	73	18	19	00	Servicios de Soldadura
(F) Servicios	81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
(G) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95	12	17	00	Edificio y Estructuras Públicos

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:



- Nombre del contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Valor ejecutado
- Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el total del valor del contrato, afectado por el porcentaje de participación. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor como un contrato del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato para los integrantes del proponente plural.

NOTA 3: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

La entidad tendrá la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones definitivo, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de la entidad hacia el contratista.



Los oferentes deberán presentar los respectivos documentos en donde deben relacionar el siguiente personal requerido:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACION MÍNIMA PRESENCIAL	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA
1	Residente o director de Obra	100%	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.	<p>Experiencia general mayor o igual a 60 meses, experiencia certificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Residente o director de obra, allegar dos (02) contratos de obra civil, al menos uno (01) de los contratos debe contener en su objeto se evidencie la actividad de adecuación y/o mejoramiento y/o cambio y/o reparación y/o mantenimiento y/o reposición de cubiertas.</p> <p>Nota: Anexar carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.</p>
1	Especialista en SST	100%	<p>Profesional en cualquier área o disciplina con especialización en SST.</p> <p>Nota 1: El Profesional deberá acreditar sus títulos y la licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente.</p> <p>Nota 2: El profesional deberá acreditar certificado de trabajador autorizado en alturas y certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas.</p>	<p>Experiencia general mayor o igual a 36 meses, experiencia certificados a partir de la expedición de la licencia en salud y seguridad en el trabajo.</p> <p>Haber participado en la ejecución de (1) contrato de construcción o adecuación o mantenimiento.</p> <p>Nota: Anexar carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.</p>



DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL

1. Tarjeta profesional
2. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
3. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
4. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a contratos (mediante certificado expedido por la entidad con la que se suscribió el contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia específica en determinada especialidad, esta se empezará a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados expedido por la entidad con la que se suscribió el contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre de la persona que desempeñó el respectivo cargo.
- Cargo Desempeñado.
- Objeto del contrato principal.
- Número de contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona facultada para el efecto.

Si la certificación del cargo desempeñado de los profesionales (experiencia específica) es expedida por una entidad privada, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato suscrito con la entidad primaria contratante, así como copias del contrato junto con el detalle de las planillas de pago de seguridad social y parafiscales donde se verifique el ingreso del profesional durante el tiempo de ejecución de la obra.

Los certificados y/o actas deben ser expedidos por la entidad contratante.

21.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA



El análisis de la capacidad financiera no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente se encuentra habilitado financieramente para continuar participando en el proceso de selección.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

El Sena, verificará la información de los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su Capacidad Financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2022 y 2023, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2022 y 2023, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

Para la habilitación del oferente, se tendrán en cuenta los indicadores financieros que se relacionan a continuación, estos serán verificados a través del RUP el cual debe estar en firme y actualizado a la vigencia 2024.

LOS ÍNDICES FINANCIEROS REQUERIDOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual 50%



Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2
---------------------------------	---	-------------------

21.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Los indicadores de Capacidad Organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional dividida en el patrimonio.	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional dividida en el activo total.	Mayor o igual a 0,4

Para oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera y organizacional mediante el procedimiento de Ponderación de los Componentes del Indicador, tomando de cada uno de los integrantes del oferente el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i}$$

21.1.5 CAPACIDAD RESIDUAL

Es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.



La capacidad residual del proceso de contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es menor o igual a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera: *capacidad residual del proceso de contratación = (presupuesto oficial estimado – anticipo o pago anticipado)*

Así las cosas, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato a celebrar es menor a 12 meses, y que no se estableció para el mismo pago anticipado o anticipo, la capacidad residual equivale al valor del presupuesto estimado, es decir **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$185.000.00)**. Para todos los efectos de la capacidad se determinará según lo estipulado por Colombia compra eficiente en su Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación G-VCRP-02 o la que se encuentre vigente al momento de hacer la verificación.

El proponente en documentos aparte debe allegar:

- ✓ El listado de contratos en ejecución señalando el plazo y valor de los mismos, discriminando si están suscritos a título personal, consorcio y/o unión temporal, (debidamente avalado por el revisor fiscal o contador público según sea el caso).
- ✓ El estado de resultados auditados que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años (debidamente avalado por el revisor fiscal o contador público según sea el caso)
- ✓ Certificación del revisor fiscal o contador público en la cual se determine la cantidad de personal contratado o socios como arquitecto, ingeniero o geólogo, destacando la vigencia de esa vinculación.
- ✓ La capacidad residual del proponente será verificada conforme los parámetros estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse propuesta por parte de un consorcio o unión temporal, la capacidad máxima de contratación se establecerá con la sumatoria de la capacidad de cada uno de los miembros.

21.1.6 REQUISITOS PONDERABLES

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

REQUISITOS	PUNTAJE
A. Oferta Económica	40 puntos
B. Ponderación Factor Calidad	30 puntos
C. Apoyo a la Industria Nacional	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)



Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la plataforma SECOP II, “oferta económica” y “análisis de precios unitarios”.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD

El Proponente deberá calcular un AU que contenga todos los costos de administración en los que incurre para poder desarrollar la administración y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica, “Administración, Utilidad e IVA sobre la utilidad”

NOTA: Tenga en cuenta que el porcentaje total del A.U. y sus elementos, componentes (administración y utilidad), deben elaborarse con máximo dos cifras decimales, por tanto y en caso de que el proponente oferte con más de dos cifras decimales, la entidad no efectuará ningún tipo de redondeo.

Así mismo, se aclara que los documentos y estudios previos, específicamente en lo relacionado con el presupuesto de obra para determinar el valor del presupuesto oficial, deberá contemplar los costos indirectos relacionados con el A (administración) y la U (utilidad), excluyendo el porcentaje de imprevistos, toda vez que el SENA solo reconocerá los mismos cuando estén plenamente



justificados. En todo caso si llegaren a existir actividades de obra no previstas, estas se deberán reconocer mediante modificaciones y/o adiciones a los contratos, pues de lo contrario, el porcentaje de imprevistos que defina el contratista terminaría convirtiéndose en parte de su utilidad, frente a la cual no declararía IVA.

Las contingencias que se puedan presentar en desarrollo de las obras son riesgos normales y ordinarios del contrato de obra, por ende, son riesgos previsibles, y por la misma razón en aplicación de las normas de contratación estatal vigentes y directrices de Colombia Compra Eficiente, han sido estimados, tipificados y asignados en los estudios y documentos previos del proceso de selección a través de la matriz de riesgos. En caso de presentarse situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato, se solucionarán conforme a la ley.

CONSIDERACIONES ECONOMICAS

a) El contrato estará gravado con el impuesto a las ventas a la tarifa del 19%, excepto cuando la prestación del servicio se desarrolle en las ciudades de: San Andrés según el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y en el Amazonas según artículo 270 de la Ley 223 de 1995.

b) En cuanto a las retenciones que se deberán aplicar por efectos de la función del SENA como agente retenedor, se aplicarán las deducciones de retención a título de renta a la tarifa del 4% si se trata de un proveedor declarante de renta. En caso contrario se aplicará la tarifa del 6%. Esta retención no aplicará cuando se trate de un proveedor catalogado como autorretenedor por parte de la DIAN.

c) Se aplicará retención de IVA a la tarifa del 15% de dicho impuesto siempre que el proveedor no se encuentre catalogado como Gran Contribuyente por parte de la DIAN.

d) Adicionalmente se aplicará la retención de ICA a la tarifa estipulada por el Municipio en donde se desarrolle la prestación del servicio y retención de estampillas en el caso que el Municipio y/o Departamento las tenga contempladas en su Acuerdo y Ordenanza.

e) Por último, se aplicará la retención por concepto de contribución de obra pública al 5% y estampilla pro-universidad de Colombia de acuerdo a la cuantía del contrato así: entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%, entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y mayores a 6.01 SMMLV pagarán el 2%.

El contratista a la hora de realizar su oferta económica es responsable de verificar las consideraciones económicas expuestas en el presente proceso vs normatividad vigente y porcentajes que se le efectuarán, por lo cual es responsable de todos los valores y porcentajes que oferten y no puede considerar que la entidad lo indujo a error si alguna consideración económica del estudio previo se encuentra mal planteada.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:



A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá presentar los precios unitarios de todos los ítems que se encuentran en el anexo llamado “ANEXO PROPUESTA ECONOMICA”, se realizará la sumatoria de dichos valores. El valor obtenido de la sumatoria de los precios unitarios se tomará como valor de la oferta, la misma se evaluará como se explica a continuación:

Para la evaluación y calificación de las ofertas económicas se asignará una calificación máxima de 30 puntos, de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

Para otorgar los puntos correspondientes sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS jurídica, financiera y técnicamente.

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) correspondiente al día posterior al cierre del proceso, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor



El SENA evaluará las ofertas económicas habilitadas mediante las siguientes fórmulas:

- **ALTERNATIVA 1.** Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- **V_i :** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- **m :** Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- **Me :** Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:

- **Me :** Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- **V_i :** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 70 \right]$$

Donde:



- **V_{Me}** : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- **V_i** : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- **ALTERNATIVA 2. Media geométrica con Presupuesto Oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.



En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **ALTERNATIVA 3. Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- **ALTERNATIVA 4. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.



La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

• **ALTERNATIVA 5. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. PONDERACION FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

Se asignarán al proponente 30 puntos, teniendo en cuenta los factores que a continuación se detallan:

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE MAXIMO
Estudios Adicionales del Equipo de Trabajo	10 puntos
No Imposición de Multas en Contratos Estatales	5 puntos
Programación de Obra	15 puntos
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	30 PUNTOS



El comité de evaluación otorgará los puntajes correspondientes, de acuerdo con las siguientes reglas:

Partiendo de la naturaleza de las actividades a realizar, que implican el manejo técnico, la entidad considera que es factor determinante de la calidad de la oferta, validar la experiencia específica del personal que se propone por su parte como responsable directo de la ejecución de las obras.

ESTUDIOS ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (10 PUNTOS)

CARGO	CRITERIO	TITULO	PUNTAJE
Residente y/o director de Obra	Estudios Adicionales	Especialización y/o maestría en gerencia de proyectos y/o interventoría y/o áreas relacionadas con la Ingeniería Civil o Arquitectura	10 puntos

NO IMPOSICIÓN DE MULTAS EN CONTRATOS ESTATALES (5 PUNTOS)

Se asignarán al proponente, máximo Cinco (5) puntos, que adjunte con su propuesta el siguiente documento:

Certificación suscrita por el representante legal o apoderado del proponente individual o de la estructura plural o por el representante legal o apoderado de cada uno de los integrantes, presentada bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la misma, en la cual se indique que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, mediante acto administrativo que haya quedado en firme durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para obtener el puntaje previsto para este criterio de ponderación, deberá ser acreditada la condición descrita anteriormente. En este caso el SENA asignará un puntaje de CINCO (5) puntos.

En el caso de no acreditar la condición señalada, se otorgará un puntaje de cero (0) puntos por este criterio.

La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

PRESENTACION DE UNA PROGRAMACION DE EJECUCION DEL PROYECTO (15 PUNTOS)

Programa de ejecución de las obras:



DESCRIPCION	PUNTOS
Si la programación incluye lo exigido en los literales a, b, c, d y e	15 puntos
Si la programación incluye lo exigido en los literales a, b y d	10 puntos
Si la programación incluye lo exigido en los literales a, b, c	7 puntos
Si la programación no corresponde a ninguna de las descripciones anteriores o no se presenta el documento	0 puntos
PUNTAJE MAXIMO	15 PUNTOS

PROGRAMACIÓN DE OBRA:

- a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, primavera, Project Planner o cualquier otro programa similar.
 - b) El programa debe ser estructurado por capítulos y subcapítulos y en cada uno de ellos, por actividades o tareas.
El número de actividades del programa de trabajo deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.
 - c) Debe presentarse el diagrama de Gantt y el flujo de inversión mensual.
 - d) La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.
- 3) El diagrama de barras o Gantt deberá señalar claramente una Ruta Crítica.

IMPORTANTE:

El programa presentado deberá contener mínimo lo siguiente:

- a) La duración de cada una de las actividades indicadas en el Formulario de propuesta económica
- b) Día Inicial y día final de todas las actividades.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (30 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



CONCEPTO	PUNTOS
El Proponente que ofrezca el cien por ciento (100%) de Bienes y Servicios de Origen Nacional, es decir aquellos prestados por Empresas Constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional, por Personas Naturales Colombianas o por Residentes en Colombia, o Servicios Originarios de Países con lo que Colombia ha Negociado Trato Nacional o Países que aplican el Principio de Reciprocidad.	30 puntos
Los Proponentes ofertan en su totalidad servicios extranjeros.	10 puntos
PUNTAJE MAXIMO	30 PUNTOS

NOTA: El ofrecimiento del Apoyo a la industria Nacional por ser un Criterio de Asignación de puntaje, no tiene Carácter de Subsancionable. En consecuencia, la acreditación debe realizarse desde el primer momento de la presentación de la oferta.

En caso de que el Oferente a quien se le asigne el Contrato, haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el Ofrecimiento correspondiente al origen de los Bienes y/o Servicios, al momento de desarrollar el objeto Contractual, so pena de hacerse acreedor a las Sanciones de Ley contempladas en el Contrato que se suscriba; Salvo Circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente acreditados.

Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple. Para verificar dicha información, el oferente debe diligenciar, suscribir y aportar junto con la oferta el formato APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL.

Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple. Para verificar dicha información, el oferente debe diligenciar, suscribir y aportar junto con la OFERTA EL FORMATO APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL

Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia. Para verificar dicha información, el oferente debe diligenciar, suscribir y aportar junto con la OFERTA EL FORMATO APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los Treinta (30) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas. Para verificar dicha información, el oferente debe diligenciar, suscribir y aportar junto con la Oferta el formato APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL Si los oferentes no anexan el formato de apoyo a la industria nacional debidamente diligenciado y solo marcando una opción según corresponda, no se les asignará el puntaje por este factor.



21.1.7 REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS

Precontractuales

Descripción de Criterio	Etapas
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adequación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adequación.	Precontractual

Contractuales

Descripción de Criterio	Etapas
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual
Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.	Contractual
Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual
Se debe entregar certificación en la cual se garantice que las cubiertas contemplara una estructura que soporte paneles solares para futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de	Contractual



disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual

21.1.8 REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Precontractuales

Descripción de Criterio	Etapas
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual

Contractuales

Descripción de Criterio	Etapas
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual
Matriz Legal actualizada.	Contractual
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual



Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Contractual
Plan de Emergencias.	Contractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual
presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal	Contractual



<ul style="list-style-type: none"> * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo 	
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	Contractual
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos	
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos	
<p>Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p> <p>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	Contractual

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo tercero del Decreto 1860 de 2021.

23. ANÁLISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. GARANTÍAS



Señale con una "X" los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con una equis)	
X	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor del presupuesto de cada lote, vigente desde la presentación de la oferta y hasta por un (01) mes más al vencimiento del cierre del proceso de selección.
X	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Estabilidad y Calidad de la Obra: equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato, por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.
X	Responsabilidad civil extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
Aplica lo contenido en el Decreto 1860 de 2021					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

26. ACUERDOS COMERCIALES: Para el presente proceso de selección, el SENA, realizó la revisión y el análisis según las normas aplicables vigentes, obteniéndose el siguiente resultado:



Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	<u>NO</u>	SI	NO
Triángulo del Norte	Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO			
	Honduras	NO			
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Nota: Al presente proceso no le es aplicable ningún acuerdo comercial vigente en razón a la cuantía.

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS: No aplica.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: Aplica.

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica.

31. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

31.1 Multas: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

31.2 Clausula Penal Pecuniaria: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el veinte por ciento (20%)



del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato, si lo hubiere; de lo contrario se acudirá al procedimiento de cobro coactivo. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el contratista pagará al SENA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se declarará el incumplimiento definitivo de obligaciones, adelantando el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

32. INDEMNIDAD DEL SENA:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA Contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

33. ANEXOS.

- Cotizaciones
- CDP
- Estudio de mercado
- Análisis del Sector
- Análisis del Riesgo
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Formatos de apoyo a la presentación de ofertas



Dado en Málaga y aprobado por el comité de contratación, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024.

YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes

Aprobó, comité de contratación

Elaboró, comité estructurador:

Ana Milena Galvis Gómez - Coordinadora Administrativa.

Andrea Catalina Torres Villamizar – Jurídica Contratación.

Eddy Alejandra Marroquín Ramírez - Apoyo Ambiental.

Johana Marcela Gómez Ordoñez– Apoyo a seguridad y salud en el trabajo.